



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

PRIMERA. El Presidente del Instituto, o cuando menos dos Vicepresidentes, podrán convocar por conducto del Secretario de Actas, a sesiones de la Junta de Gobierno.

SEGUNDA. Los miembros de la Junta de Gobierno acordarán en la primera sesión del año un calendario de sesiones.

Los miembros de la Junta podrán modificar las fechas acordadas por alguna circunstancia que así lo amerite y que impida su celebración en la fecha previamente definida.

El Presidente del Instituto, o cuando menos dos Vicepresidentes, podrán convocar a sesión fuera de las fechas del calendario aprobado, para tratar únicamente asuntos de carácter urgente.

TERCERA. Los asuntos que se sometan a la consideración de la Junta de Gobierno deberán ser entregados junto con su documentación soporte, a la Secretaría de Actas y a la Secretaría Particular del Presidente del Instituto, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión.

En aquellos casos en que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establezca que se deba recabar la opinión de los órganos colegiados del Sistema, se deberá adjuntar a la documentación correspondiente, la mencionada opinión.

CUARTA. El Secretario de Actas integrará la propuesta de orden del día de cada sesión y la someterá a consideración del Presidente de la Junta de Gobierno o de los Vicepresidentes que, en su caso, estuvieren convocando a la sesión.

QUINTA. El Secretario de Actas, con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, enviará a los miembros de la Junta de Gobierno la convocatoria a la sesión, mediante comunicado escrito o en forma electrónica, estableciendo el día, hora y lugar o lugares en que tendrá verificativo la sesión, anexando a la misma el orden del día propuesto y la documentación soporte de los asuntos a tratar.

En el mismo plazo enviará los documentos referidos en el párrafo anterior al Contralor Interno y al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, los que participaran en la sesión de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto en los asuntos de su competencia.

En el caso de sesiones para tratar asuntos urgentes, la convocatoria deberá enviarse con al menos tres días hábiles previos a la sesión anexando a la misma, la documentación soporte de los asuntos a tratar.

SEXTA. El Secretario de Actas tendrá, además de las funciones antes indicadas y las establecidas en el Reglamento Interior del INEGI, las siguientes funciones:

1. Asistir a los miembros de la Junta de Gobierno en la atención de aspectos logísticos y operativos de la Junta de Gobierno;
2. Integrar las carpetas con la documentación completa correspondiente a los asuntos a tratar en la sesión de la Junta de Gobierno;
3. Comunicar y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno e informar sobre la atención a los mismos en cada sesión;

4. Levantar acta de cada sesión que celebre la Junta de Gobierno y gestionar que sea firmada por los miembros de la Junta de Gobierno que hubieren intervenido en ella, así como por el propio Secretario de Actas;
5. Coordinar la presencia de los invitados que le solicite el Presidente o algún Vicepresidente a la sesión de la Junta de Gobierno;
6. Administrar la integración y resguardo del archivo de trámite de la Junta de Gobierno en cumplimiento a las disposiciones aplicables;
7. Participar en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto en los asuntos de su competencia, y
8. Las demás funciones que le encomienden la Junta de Gobierno o el Presidente.

SÉPTIMA. La Junta de Gobierno resolverá los supuestos no comprendidos en estas Reglas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna del Instituto.

Las modificaciones a las presentes Reglas se aprobaron en términos del Acuerdo No. 1ª/VII/2016, en la Primera Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 26 de enero de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela.**

LAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SON PUBLICADAS EN LA NORMATECA INTERNA DEL INSTITUTO EL 03 DE FEBRERO DE 2016, LA CUAL SE HIZO CONSTAR EN 2 FOJAS ÚTILES.